

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ARCO VASCULAR ALLURA XPER FD 20 UBICADO EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

1.-OBJETO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TODO RIESGO del equipo Arco Vascular Allura XPER FD20 del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", entendiéndose por tales los siguientes conceptos o capítulos:

A.- Mantenimiento preventivo.

B.- Mantenimiento correctivo.

C.- Mantenimiento técnico legal.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener en todo momento el equipo del Servicio de Radiología general del Hospital "Virgen de la Arrixaca", que son objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Servicio Murciano de Salud y que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- Adecuar las instalaciones y equipos a las necesidades actuales, manteniendo un correcto equilibrio entre prestaciones que proporcionan y su costo.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto del contrato.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio del mantenimiento del Equipo Arco Vascular Allura XPER FD 20 del Hospital "Virgen de la Arrixaca".

3.- PRESTACIONES

Las prestaciones a que se obliga el contratista a realizar a cada uno de los equipos que se relacionan en el punto 3.1 "Alcance", son las correspondientes al mantenimiento integral "A TODO RIESGO" y que abarca:

a) Mantenimiento preventivo.- Comprende:

- Revisión y comprobación de las prestaciones de los equipos, limpieza, lubricación, regulación, calibración, ajuste, eliminación de residuos y pequeñas correcciones que sean necesarias a juicio del Servicio Técnico del contratista, así como, en su caso, las indicaciones que dé los Servicios de Radiología General y Protección Radiológica del Hospital, para lograr que los equipos estén dentro de sus especificaciones técnicas, en los niveles de la normativa vigente y las mismas se mantengan en forma previsible hasta la siguiente visita de inspección.

- Dichas revisiones, en cuanto a seguridad y protección, deberán estar basadas y adecuarse a las recomendaciones dadas por el I.E.C., normas UNE, reglamentos industriales, etc.
- Sustitución de piezas de naturaleza perecedera o defectuosa.
- El contratista informará al Servicio de Ingeniería de cualquier defecto detectado en los equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético, suponga un peligro para la seguridad de los usuarios, del propio equipo o que pueda ser motivo de una avería futura; procediendo inmediatamente a su subsanación.
- Los equipos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento.

b) Mantenimiento correctivo.- Comprende:

- Corrección de averías que ocurran accidentalmente
- a) - Que sean detectadas durante una visita PREVENTIVA.
- b) - Que se produzcan en el intervalo entre dos visitas PREVENTIVAS.

Sustitución de cualquier elemento que fuera necesario para ello. Los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados.

3.1- ALCANCE

El equipo objeto del contrato es el siguiente:

ARCO VASCULAR MARCA PHILIPS ALLURA XPER FD20

3.2.- METODOLOGÍA

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad que pretende el *SERVICIO MURCIANO DE SALUD*.

3.2.1.- Informes y documentación técnica sobre equipos.

El adjudicatario entregará con su oferta, una documentación completa de cada equipo e instalaciones inherentes para su buen funcionamiento, debiendo configurar la misma un perfecto "Libro de Manuales del Equipo "

La citada documentación técnica estará organizada y codificada para cada uno de dichos Equipos, donde constará: esquema de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas de cada equipo y sus componentes, vida útil por equipo y por componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento, etc.

3.3.3.- Mantenimiento preventivo

Constará de dos revisiones al año, en períodos semestrales, previa fijación de un calendario, aprobado por los servicios de Radiología General y el Servicio de Ingeniería del Hospital.

A la firma del contrato deberá realizarse la primera revisión de mantenimiento preventivo. En el caso de que coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

Posteriormente se realizarán las revisiones periódicas que reglamentariamente se hayan fijado, dejando constancia de las mismas, así como del tiempo aproximado a emplear en cada una, en un ANEXO que se unirá al correspondiente contrato.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre cada equipo y su instalación de los referidos al presente contrato, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos e instalaciones desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente.

3.2.3.- Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos e instalaciones, descritos en el apartado 3.1., realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesto en servicio en los plazos más exigüos posibles.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Dirección del centro o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio de Ingeniería del Hospital.

El servicio de Ingeniería organizará con su propio personal técnico y administrativo la recogida de todos los avisos de averías o anomalías que sean denunciadas por el servicios de Radiología General, comunicándolo para su ejecución a la persona que designe el contratista como único interlocutor válido, mediante el procedimiento de telefax, a fin de que queda constancia escrita del mismo.

La preparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al centro, reservándose éste la facultad de comprobación.

Cuando por las características de la avería no pueda efectuarse la reparación en el lugar donde esté situado el equipo, se dará cuenta al Servicio de Ingeniería, quien autorizará su retirada, siendo por cuenta del contratista todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros, transportes, retirada del equipo, entrega e instalación posterior, etc. Los equipos una vez reparados y en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados, se entregarán en su lugar habitual de ubicación.

El Hospital no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Ingeniería, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que

dependen laboral o estatutariamente del Hospital, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los concursantes definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

3.2.4.- Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicte el correspondiente Departamento del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

A estos efectos el adjudicatario elaborará, en un plazo de dos meses, un "Manual de Mantenimiento Técnico Legal" del Arco Vascular Allura XPER FD20" que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado.

Como responsable del Mantenimiento a Todo Riesgo de los equipos electromédicos será el titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento, si los hubiera, y en consecuencia, de su legalización, actualización y correcta cumplimentación.

Se incluye en el mantenimiento Técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital "Virgen de la Arrixaca".

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario.

4.- MEDIOS PERSONALES

4.1- MEDIOS PERSONALES PROPIOS

Para la realización de los trabajos que son objeto de este contrato, el adjudicatario destinará al contrato el personal siguiente.

A.1- Personal con plena dedicación al Centro Hospitalario y cuya relación numérica será inicialmente la propuesta por el adjudicatario en su oferta. No obstante, será siempre el suficiente a juicio de la Dirección del Centro para la más eficaz prestación del servicio. Este personal será propio de la empresa y terminará su servicio en el Centro simultáneamente al término del contrato del servicio.

A.2- Equipo de respuesta rápida compuesto por especialistas específicos y que deberá acudir al Centro en caso de emergencia por parada o avería de alguna parte de los equipos contratados o por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo.

Deberá disponer de medios de comunicación adecuados para la localización de este equipo teléfono 24 horas, buscapersonas, móvil etc.

A.3- Responsable técnico directo del Contrato, preferiblemente titulado universitario de perfil técnico, con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados.

A.4- Asistencia técnica. Como complemento a estos medios, el ofertante indicará el organigrama de su empresa, resaltando la posibilidad y disponibilidad de sus cuadros técnicos para prestar asistencia técnica complementaria, cuantificándose por cada especialidad.

4.2- ORGANIZACIÓN

En su oferta, definirá claramente la organización que piensa poner en práctica para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del Hospital, y expresará la composición de cada uno de los anteriores grupos indicando matizadamente:

Número, jornada, turno, categoría y titulación de los de dedicación exclusiva. Se tendrá en cuenta que esta dedicación implica la permanencia en el número y jornadas indicadas, considerando por tanto que en vacaciones y ausencias se sustituirán los titulares.

La composición, ubicación y tiempo de respuesta del equipo de respuesta rápida.

La titulación y dedicación a cada Centro del responsable o responsables técnicos.

Habrà de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos contará con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida.

5.- MEDIOS MATERIALES

5.1- MATERIALES Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación.

Dichos materiales y productos, serán por cuenta del adjudicatario y deberá disponer del stock mínimo para la correcta y eficaz prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

La relación de materiales, herramientas y equipos, por especialidades técnicas, que el adjudicatario pone a disposición del contrato, deberá indicarse en la oferta.

Igualmente estará obligado el contratista a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según la vigente ley de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior desarrollo normativo.

5.2- MATERIALES DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Centro.

El ofertante elaborará una relación de los materiales y repuestos que se considere de mayor utilización y necesidad en nuestros equipos, con su correspondiente valoración de vida útil y de reposición.

Confeccionará con dicha relación un anexo que se incorporará al contrato y que se denominará ANEXO II. Esta relación representará al menos un 80% de las necesidades generadas de repuestos.

El adjudicatario vendrá obligado a suministrar todos los materiales, repuestos y fungibles, sin cargo adicional alguno, quedan expresamente excluidos del presente contrato los siguientes conceptos:

Tubos de Rayos-X, detectores digitales y consumibles

El Centro pondrá a disposición del adjudicatario los locales necesarios para el desarrollo de sus actividades.

6.- CALIDAD DEL SERVICIO

TIEMPO DE RESPUESTA.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución.

El concursante indicará el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste nunca será superior a las ocho horas, quedando por tanto, excluidas las ofertas que lo superen.

DISPONIBILIDAD.- El concursante indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 95%, quedando por tanto excluidas las ofertas que no lo alcancen.

7.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

7.1.- CALIDAD SERVICIO. RECONOCIMIENTO Y PENALIZACIONES

Certificado de excelencia a la calidad del servicio.- Si el contratista realizase de forma totalmente satisfactoria la prestación del servicio y además consigue sistemáticamente cumplir con los tiempos de respuesta y disponibilidad ofertados, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD extenderá un Certificado de excelencia a la calidad del Servicio.

Penalizaciones.- Con independencia de las responsabilidades en que el contratista pueda incurrir por la prestación de un deficiente servicio y las medidas que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD pueda adoptar, se fijan las siguientes penalizaciones:

A.1- En el supuesto de que en un mismo mes, el tiempo de respuesta haya superado por dos veces las 8 horas máximas establecidas, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD retendrá el 1% de la facturación mensual.

A.2- Por cada mes que se repita este hecho, el porcentaje de retención se duplicará.

A.3- Si al final del año el retraso se ha producido en más de cinco ocasiones, todas las retenciones efectuadas se considerarán como penalizaciones efectivas y por tanto quedarán a disposición del SERVICIO MURCIANO DE SALUD. En el supuesto contrario las retenciones podrán ser devueltas.

B.1- Si la disponibilidad de cualquier equipo o instalación objeto del contrato fuese en un determinado mes inferior al 95%, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD retendrá de la facturación mensual un porcentaje igual a la diferencia entre el 95% y la disponibilidad real del equipo.

B.2- Si al final del año hubiera dado lugar a más de tres retenciones, éstas se considerarán como penalización efectiva y en consecuencia quedarán a disposición del SERVICIO MURCIANO DE SALUD. En el supuesto contrario las penalizaciones podrán ser devueltas.

7.2.- OBLIGACIONES LABORALES

El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente del él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante con el Servicio Murciano de Salud o Centro Hospitalario, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El Centro Hospitalario podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos.

El hospital "Virgen de la Arrixaca" podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes en el centro Hospitalario, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de infracción, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

7.3- NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia, que podrá ser el propio del contrato.

7.4- DAÑOS. POLIZA DE COBERTURA

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del Centro, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos 300.000,00 €, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia y de que expresamente incluye el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

8.- INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

Independientemente de los informes que diariamente el adjudicatario aporta al Centro a través de los distintos soportes y documentos, el responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutadas de acuerdo con la organización del servicio.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

Datos relativos a la actividad.

Servicios realizados por tipos de mantenimiento: averías inspecciones preventivas o legales, etc. y desglose por oficios, así como índice de ocupación por tarea.

Datos económicos y energéticos.

Consumos de almacén, consumos de energía, costes relativos por tipo de mantenimiento, costes por Grupos Funcionales Homogéneos (centros de coste)

Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre las distintas instalaciones. El concursante expondrá el esquema de informe que considera más adecuado, si bien, su contenido será el definitivamente aprobado por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

En todo caso, este informe deberá poder obtenerse del sistema informático implantado.

9.- COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCION

El hospital "Virgen de la Arrixaca" dispondrá de una estructura técnica de supervisión, suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este concurso, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está ejecutando conforme a los establecidos en el mismo y conforme asimismo a los canones más exigentes del buen mantenedor.

Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico, que ostentará la representación del Centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el Técnico Responsable de la adjudicataria y el Responsable Técnico del Hospital "Virgen de la Arrixaca". Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del Servicio que se presta, tanto a nivel de Gerencia del Centro Hospitalario, como de la propia Unidad Central del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Con independencia de todo esto, el Hospital "Virgen de la Arrixaca" podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja.

